

**ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS:** En la ciudad de Montevideo, el día 17 de julio de 2017, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N° 1 "Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabaco", Subgrupo 2: "Empaque y envasado de frutas, legumbre y hortalizas", integrado por: **Delegados del Poder Ejecutivo:** Dr. Nelson Díaz, Mag. Soc. Marcela Barrios y Tec. RR. LL Valeria Charlone; **Delegados Empresariales:** Sres. Heraldó Mendez y Gustavo Pintos; y **Delegados de los Trabajadores:** Titulares. Sres. Miriam Perdomo, Ivonnes Uviedo Alternos: Hugo Sarmiento y Roberto de los Santos y en representación del PIT – CNT los Sres. Oscar Andrade y Javier Díaz.

hacen constar que:-----

**PRIMERO:** Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al cuarto ajuste salarial, en aplicación de lo dispuesto en el acuerdo suscrito el día 10 de junio de 2016, artículo QUINTO IV. -----

**SEGUNDO: Incremento general:** En virtud de lo allí establecido, se establece con vigencia a partir del 1° de julio de 2017 un incremento salarial sobre los salarios vigentes al 30 de junio de 2017, del **4,27% compuesto de los siguientes items: 3,75% por concepto de aumento nominal y 0,50% por correctivo 18 meses.**

**TERCERO: Incremento salarios sumergidos Franja 1** (para los salarios mínimos de las categorías 1A, 2A, 2B, 3A, 3B, Administrativos y salarios comprendidos en esta franja) **6,09% (seis con cero nueve por ciento)** resultante de la acumulación de los siguientes items: 1) 4,27% (3,75% con el adicional por correctivo del 0,50%) por concepto de aumento nominal; y 2) 1,75% (uno con setenta y cinco por ciento), por concepto de adicional por salario sumergido. **Incremento salarios sumergidos Franja 2** (para los salarios mínimos de las categorías 3C y salarios comprendidos en esta franja) **5,57% (cinco con cincuenta y siete por ciento)** resultante de la acumulación de los siguientes items: 1) 4,27% (3,75% con el adicional por correctivo del 0,50%) por concepto de aumento nominal; y 2) 1,25% (uno con veinticinco por ciento), por concepto de adicional por salario sumergido. **Ajuste categoría 4A:** Se establece, con vigencia a partir del 1 de julio de 2017, un incremento salarial sobre los salarios vigentes al 30 de junio de 2017 del: **5,05% (cinco con cero cinco por ciento)**, resultante de la acumulación de los siguientes items: 1) 4,27% (3,75% con

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

el adicional por correctivo del 0,50%) por concepto de aumento nominal; y 2) 0.75% (cero con setenta y cinco por ciento), por concepto de adicional.

**CUARTO:** Por consiguiente los salarios mínimos nominales por categoría para el Grupo N° 1 "Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabaco", Subgrupo 2: "Empaque y envasado de frutas, legumbre y hortalizas", con vigencia a partir del 1ero de julio de 2017 serán los siguientes:

	<b>MINIMO NOMINAL PESOS POR HORA</b>
CAT 1	\$69,37
CAT 2A	\$73,42
CAT 2B	\$80,72
CAT 3A	\$88,01
CAT 3B	\$91,06
CAT 3C	\$99,72
CAT 4A	\$109,08
CAT 4B	\$124,14
CAT 5	\$142,77
ADMINIST	\$76,39

Leída que fue la presente, se ratifica la misma y se firma en el lugar y fecha arriba indicados. -----

Mano Ra...  
J...  
H...  
A...  
N...  
Dr. Nelson Díaz